



COLEGIO TERESIANO

Santa Teresa de Jesús

Compañía de Santa Teresa de Jesús

Asunción - Paraguay

Normas de convivencia



RESOLUCION N° 46/16

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTA TERESA de JESUS – ASUNCION”

Asunción, 20 de diciembre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por el COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS – ASUNCION”, en la cual solicita el reconocimiento y aprobación del Proyecto de Normas de Convivencias de la institución mencionada, y.

CONSIDERANDO: El dictamen No 46/16 del Equipo Revisor de la Región 4, que ha realizado el análisis y revisión del proyecto de Normas de Convivencias de la mencionada institución educativa.

Que, el documento presentado por la mencionada entidad educativa cumple con los requisitos de aprobación de las Normas de Convivencias de las Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada, reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, dando el visto bueno correspondiente del Equipo Revisor.

Que, La Resolución Ministerial N° 5766/15 faculta a las Coordinaciones Departamentales el reconocimiento de las mencionadas Normas de Convivencias, conforme lo establece el art. 10 del Anexo 4 “PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”,

Por tanto y en uso de su atribución

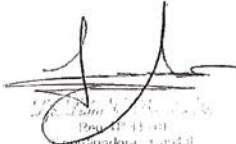
La Coordinación de Supervisiones Educativas Capital

RESUELVE

Art.1°) APROBAR las Normas de Convivencia del **COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS – ASUNCION”**..

Art.2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese




Coordinadora

INTRODUCCIÓN

Los criterios, opciones y grandes líneas de acción y organización que rigen el presente documento pretenden ser una síntesis de los múltiples esfuerzos de la Comunidad Educativa Teresiana para hacer posible realizaciones que respondan a las necesidades y expectativas más profundas de la misma.

La metodología empleada en su elaboración ha generado un verdadero proceso de participación de todos los estamentos. Al ser tarea de todos sus miembros, su acogida y puesta en marcha favorecerá la apertura a la reflexión y a nuevos aportes y enriquecimiento.

El presente documento regirá la vida institucional de la Comunidad Educativa Teresiana en concordancia con los Principios y Garantías contenidos en la Constitución de la República del Paraguay, las normas establecidas en la Ley General de Educación y las del Código de la Niñez y la Adolescencia.

LA EDUCACIÓN TIENE COMO OBJETIVOS:

- a)** Despertar y desarrollar las aptitudes de los/as educandos/as para que lleguen a su plenitud.
- b)** Formar la conciencia ética de los/as educandos/as de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas, con dignidad y honestidad.
- c)** Desarrollar valores que propicien la conservación, defensa y recuperación del medio ambiente y de la cultura.
- d)** Estimular la comprensión de la función de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, considerando especialmente sus valores, derechos y responsabilidades.
- e)** Desarrollar en los/as educandos/as su capacidad de aprender y su actitud de investigación y actualización permanente.
- f)** Formar el espíritu crítico de los/as ciudadanos/as, como miembros de una sociedad pluriétnica y pluricultural.
- g)** Generar y promover una democracia participativa, constituida de solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar.
- h)** Desarrollar en los/as educandos/as la capacidad de captar e internalizar valores humanos fundamentales y actuar en consecuencia con ellos.
- i)** Crear espacios adecuados y núcleos de dinamización social, que se proyecten como experiencias de autogestión en las propias comunidades.
- j)** Dar formación técnica a los/as educandos/as en respuesta a las necesidades de trabajo y a las cambiantes circunstancias de la región y del mundo.
- k)** Promover una actitud positiva de los/as educando/as respecto al plurilingüismo paraguayo y propender a la afirmación y al desarrollo de las dos lenguas oficiales.
- l)** Proporcionar oportunidades para que los/as educandos/as aprendan a conocer, apreciar y respetar su propio cuerpo, y a mantenerlo sano y armónicamente desarrollado.

II) Orientar a los/as educandos/as en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad de juego y recreación.

m) Estimular en los/as educandos/as el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico y reflexivo.

PILARES DE LA EDUCACIÓN

El currículo se estructura en torno a los pilares de la educación establecidos por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI de la UNESCO.

· Aprender a conocer

Este tipo de aprendizaje que tiende más al dominio de los instrumentos del saber que a los conocimientos clasificados y codificados, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

Como «medio» propugna que cada persona comprenda el mundo que le rodea para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades, enfrentar el mundo laboral y comunicarse con los/as demás.

Como «fin» es lograr el placer de comprender, de conocer y descubrir.

· Aprender a hacer

Este aprendizaje está estrechamente vinculado a la formación profesional. Implica enseñar al alumno/a a poner en práctica sus conocimientos y adaptarse al futuro mercado de trabajo, cuya evolución es imprevisible, de ahí que el aprender a hacer y el aprender a conocer son indisociables. Este aprendizaje tiende a privilegiar la producción intelectual más que las puramente físicas y a la competencia personal antes que la calificación profesional.

En definitiva consiste en desarrollar un conjunto de competencias que combinan la calificación adquirida mediante la formación técnica y profesional, el comportamiento social, la actitud para trabajar en equipo, la capacidad de iniciativa y la de asumir riesgos.

- Aprender a vivir juntos

Este aprendizaje incluye el “*descubrimiento del otro*” que pasa forzosamente por el conocimiento de uno mismo. Solamente cuando la persona se conoce, podrá ponerse en el lugar de los demás y comprender sus reacciones.

El desarrollo de la actitud empática en educación será fecundo para los comportamientos sociales a lo largo de la vida.

Para el logro de esta competencia se debe también «*tender hacia objetivos comunes*». Cuando se trabaja mancomunadamente en algún tipo de proyecto, disminuyen o desaparecen las diferencias e incluso los conflictos entre los individuos.

- Aprender a ser

La educación debe contribuir al desarrollo integral de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Mas que nunca se debe conferir a los jóvenes la libertad de pensamiento, de juicio, la expresión de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud, sean artífices de su destino y colaboren en el progreso de la sociedad a la cual pertenecen.

- Aprender a emprender

Este aprendizaje desarrolla capacidades de iniciativa, de autogestión, de espíritu investigador y de análisis, para fijarse metas, para enfrentar con agilidad las contingencias y generar oportunidades alternativas.

El reto principal es que en el marco de la ética, se formen personas proactivas que busquen el bien propio y el de los/as demás.

JUSTIFICACIÓN

Los articulados que surgen en el presente documento propio de la realidad institucional quieren ser:

- a) Una afirmación de la validez de la educación como proceso de Evangelización y Compromiso.
- b) Un aporte a la unidad y comunión de la Comunidad Educativa Teresiana para fortalecer su organización como tal y hacer más eficaz su servicio de acción educativa a la Iglesia y a la sociedad paraguaya.
- c) Una respuesta para los educadores, alumnos y alumnas, jóvenes y padres de familia que buscan hacer del hecho educativo un proceso que contribuya a la transformación de esta sociedad en una más justa, libre, humana, fraterna, solidaria y participativa.

OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El presente DOCUMENTO pretende:

- Favorecer el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la persona y los valores de libertad, amor, justicia, respeto, solidaridad y los específicos del **Carisma Teresiano**: *Fortaleza y grandeza de alma, gratitud y generosidad, verdad, lealtad, humildad, sencillez y alegría.*
- Fomentar la convivencia y participación de toda la Comunidad Educativa.

Además quiere ser:

- Personalizante y socializante, que favorezca la disciplina.
- De normas educativas claras y concretas.
- Flexible y adaptado a la realidad del Colegio.

DENOMINACION - DOMICILIO:

El Colegio Santa Teresa de Jesús, situado en Asunción, sobre la calle Mariscal López 237, con tel. núm. 224 683 y dirección electrónica: adcolegiostj@gmail.com, es un Centro Educativo de Gestión Privada, de enseñanza regular, creado por la COMPAÑÍA SANTA TERESA DE JESUS, de acuerdo con el derecho reconocido en la Constitución Paraguaya.

Implementa los siguientes niveles educativos:

- **INICIAL:** Maternal, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar,
- **ESCOLAR BÁSICA:** 1º, 2º y 3º Ciclo,
- **MEDIA DIVERSIFICADA:** Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales y Ciencias Básicas, Técnico en Administración de Empresas y en Diseño Gráfico y Publicidad.

La Entidad Titular del Colegio es la Compañía de Santa Teresa de Jesús, Institución Religiosa Católica con personería Jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocidas en la legislación vigente.

La Compañía Santa Teresa de Jesús establece los criterios y principios que definen el modelo y estilo educativo del Centro.

IDENTIDAD – PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA

El Colegio Teresiano fundamenta su tarea educativa en los principios pedagógicos de San Enrique de Ossó, su fundador, que propone un estilo y unos valores inspirados en Santa Teresa de Jesús.

Como colegio católico *es y realiza una misión de Iglesia*, por ello:

- Promueve la evangelización y la preparación de personas comprometidas en la transformación del mundo.
- Es abierto y pluralista pues pueden acceder a él todos los que desean el tipo de educación que ofrece.
- Promueve la educación integral de los/as alumnos/as según la concepción cristiana de hombre, de mundo y vida. Su ideal educativo es Cristo.

- Se organiza y vive en Comunidad Educativa. El carácter comunitario brota de su naturaleza cristiana y da fecundidad y coherencia a su acción.

PROPUESTA EDUCATIVA QUE OFRECE

Educación Integral

- Tiende a que el/la alumno/a desarrolle en equilibrio y armonía todos sus valores y potencialidades.
- Despierta la inquietud por la búsqueda de la verdad, facilita el acceso a la cultura, la apertura a los avances de la ciencia y la técnica, la interpretación y valoración crítica de la realidad.
- Estimula a superar el individualismo y a vivir de manera responsable en solidaridad con los demás.
- Tiene en cuenta que el desarrollo personal sólo es posible desde la inserción en el propio momento histórico y en el propio pueblo.
- Ayuda a los/as alumnos/as a descubrir que el ser humano necesita para su plena realización de un Ser que lo trascienda: de Dios.

Educación Católica

- Como obra educativa de la Compañía Sta. Teresa de Jesús, su escuela **ES Y REALIZA** un proyecto educativo cristiano y católico.
- Propone una síntesis entre fe, cultura y vida, en la que el conjunto de los saberes y los valores cristianos generan criterios y actitudes evangélicos y comportamientos coherentes con ellos.
- Educa en y para la libertad, abre caminos de fraternidad. Prepara a los/as alumnos/as para ser constructores/as de la paz y de la nueva civilización del amor, la verdad y la justicia.
- Implementa la educación teniendo como eje vertebrador la enseñanza religiosa y la catequesis. Celebra la fe personal y comunitaria, en un marco de respeto y libertad.
- Promueve el compromiso de la fe a través de las obras sociales y pastorales de la Comunidad Educativa, así como de integración en grupos apostólicos y asociaciones: MTA, Amigos de Jesús, Acción Social Teresiana, Fundación Teresiana.

Educación Teresiana

Fomenta la oración como relación con Dios y unos valores que son la síntesis del humanismo teresiano:

- **Fortaleza y magnanimidad** para la aceptación del riesgo y del compromiso con el firme propósito de perseverar hasta el fin en la búsqueda del bien y de la verdad.
- **Alegría** que induzca a la persona a una relación humana y religiosa llena de vigor interior, ilusión y audacia.
- **Gratitud y generosidad** que humanizan la vida diaria, crean lazos de cordialidad y conducen a la superación del egoísmo.
- **Sinceridad, lealtad, humildad y verdad** manifestadas en el decir y en el hacer de la propia vida.

Comunidad Educativo - Pastoral

Se organiza en Comunidad Educativo-Pastoral en la que las Religiosas, personal directivo, técnico, administrativo, educadores, alumnos/as, madres, padres, exalumnos/as, personal de servicio y colaboradores participan en la vida del Colegio según sus propias funciones.

Implementa su Proyecto Educativo en un ambiente de libertad y caridad. Este ambiente ofrece la posibilidad de mantener un alto grado de cooperación, contribuye a conseguir la adhesión a los valores evangélicos y una buena calidad en la formación integral de los/as alumnos/as.

La/el estudiante teresiana/o construirá las siguientes características a través del proceso educativo en nuestros Centros educativos:

- Se conoce y acepta a sí misma/o, valora su propia interioridad y es consciente de que es habitada/o por Dios.
- Vive su experiencia de fe en comunidad, y la expresa en el compromiso evangelizador y transformador.
- Se compromete como “Transformador social”, en la construcción de una sociedad justa y solidaria, de manera corresponsable.

- Como “Sujeto de encuentro”, se construye en la relación con el otro/a, establece relaciones de diálogo, acogida, y cooperación con los demás, interactuando de forma corresponsable y asertiva.
- Desarrolla un pensamiento dialógico, sistémico, divergente, creativo y crítico, que facilita la reflexión y el análisis.
- Asume un rol autónomo, activo, crítico y reflexivo frente a su proceso de aprendizaje.
- Se desenvuelve como ciudadana/o que conoce sus derechos y sus obligaciones en la vida en sociedad, y es capaz de promover el bien común.
- Se muestra interpelada/o frente a situaciones de injusticia, convirtiéndose en protagonista de proyectos solidarios que promueven la transformación de la sociedad.
- Tiene conciencia de la equidad de género.
- Se compromete con el cuidado de la vida y la sustentabilidad del medio ambiente, desde la conciencia ecológica.
- Participa responsable y éticamente en la Sociedad de la información y en el uso de los Medios de Comunicación Social, Internet y Redes sociales.

La Compañía de Santa Teresa de Jesús, a través de las Religiosas, dirige y establece los principios y criterios que definen su educación y garantiza la fidelidad a los mismos acorde a los principios establecidos en la ley General de Educación. Y comparte con los Educadores Teresianos la formación de niños y jóvenes.

Para su organización, el Colegio tiene en cuenta la complejidad de la acción educativa, que exige que todos los que intervienen en ella lo hagan de una forma orgánica y coordinada, ya que los grados de responsabilidad son muy diversos.

Los criterios que ayudan a determinar los ámbitos y niveles de participación son: funcionalidad, corresponsabilidad, subsidiariedad, representatividad y globalidad.

El gobierno y gestión de la Escuela Teresiana se ejerce a través de órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son promotores y responsables principales de la Escuela Teresiana: la Entidad Titular y la Coordinadora Provincial.

I. ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:

Dirección General
Dirección Pedagógica de Niveles
Coordinaciones
Secretaría
Administración

II. ORGANOS COLEGIADOS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO:

1. EQUIPO DIRECTIVO

- Director/a General
- Directoras/es Pedagógicas de Nivel
- Coordinadora/or de Pastoral
- Administrador/a (ampliado)
- Coordinador/a Pedagógico (ampliado)

2. EQUIPO DE PASTORAL

- Directora General
- Coordinador General de Pastoral
- Directoras/es de Nivel
- Animadoras/es de la Acción Pastoral
(*Profs. Guías, Asesores MTA, Coord. Catequesis Familiar y de Confirmación, Coord. Acción Social Teresiana*)
- Capellán
- Animador musical

3. EQUIPO ADMINISTRATIVO

- Administrador/a
- Tesorero/a
- Asistente Contable
- Secretaría
- Recepción
- Soporte Técnico Informático; Diseñador/a Gráfico
- Personal de servicio y mantenimiento

III. ASESORAMIENTO:

1. EQUIPO TÉCNICO

- Evaluador
- Psicólogo
- Psicopedagogo

2. EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Director/a General
- Directores de Nivel
- Coordinador Pastoral
- Presidente de Asoc. de Educadores
- Presidente del CAT
- Matrimonio Presidente de la AMPAC
- Presidente de Asoc. de Exalumnos

3. CONSEJO DE PROFESORES/AS

- Profesores y Maestros Guías
- Profesores de Cátedras
- Maestros auxiliares

DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.1: Son miembros de la Comunidad Educativa Teresiana:

- a.** Directivos, coordinadores y docentes
- b.** Los alumnos/as
- c.** Los padres y las madres
- d.** El personal administrativo y de servicios
- e.** Los/las exalumnos/as

De los/as Alumnos/as

Art.2: Los/as alumnos/as como protagonistas de su educación, son co-responsables de la implementación del Proyecto Educativo. La participación gradual y comprometida en la vida escolar les ayuda en su formación y les prepara para una colaboración eficaz en la sociedad.

Art. 3: El Equipo Directivo es el responsable del proceso de admisión de los/as alumnos/as y se reserva el derecho de admisión de las/os interesados/as y de la permanencia en la Institución de alumnas/os, pudiendo cancelar la matrícula de acuerdo a sus propias normas y políticas de evaluación e inclusión.

Favorecerá la inserción de alumnos incluyendo los provenientes de intercambios culturales.

Art. 4: Son requisitos para el ingreso:

Educación Inicial

- Aprobar las pruebas de admisión (jardín y preescolar).
- Entrevista de los padres con la/el Directora/or de Nivel.
- Presentación de los siguientes documentos personales:
 - Certificado de Nacimiento original si es paraguayo; autenticado si es extranjero.
 - Dos fotocopias de Cédula de Identidad.
 - Dos fotos tipo carnet.
- Inscripción en la administración y firma del contrato de servicio educativo.

Educación Escolar Básica (Del 1° al 9° Grado)

- Certificado de antecedentes académicos visado por el MEC.
- Constancia otorgada por la institución educativa de la que proviene con Rasgo Socio-afectivo B (Bueno) como criterio excluyente para el ingreso de los alumnos nuevos.
- Los padres deberán presentar una constancia de haber cancelado todos sus compromisos administrativos-financieros con la Institución de donde procede la/el hija/o.
- Evaluación psicológica y académica.
- Entrevista de los padres con el/la Director/a de Nivel una vez cumplido con todos los requisitos anteriores.
- Presentación de los siguientes documentos personales:
 - Certificado de Nacimiento original si es paraguaya/o; autenticada si es extranjera/o.
 - Dos fotocopias de Cédula de Identidad.
 - Dos fotos tipo carnet.
- Inscripción en la administración y firma del contrato de servicio educativo.

Educación Media: Bachillerato Científico con Énfasis en C. Sociales y C. Básicas y Bachilleratos Técnicos para alumnos/as de la institución:

- Presentación del Boletín de Calificaciones del 9º Grado con Rasgo Socio-afectivo B (Bueno).
- Evaluación psicopedagógica.
- Entrevista con el/la Directora/a de Nivel en caso de necesidad.

Admisión de alumnos nuevos para el Bachillerato Científico con Énfasis en C. Sociales y C. Básicas y Bachilleratos Técnicos:

- Presentación del certificado de antecedentes académicos visado por el MEC con todas las materias aprobadas, y los Boletines de Calificaciones de los tres años anteriores.
- Constancia otorgada por la institución educativa de la que proviene con Rasgo Socio-afectivo B (Bueno) como criterio excluyente para el ingreso de los alumnos nuevos.
- Los padres deberán presentar una constancia de haber cancelado todos sus compromisos administrativos-financieros con la Institución de donde procede su hija/o.
- Evaluación psicopedagógica.
- Entrevista con el/la Director/a del Nivel luego de haber cumplido con todos los requisitos y firma de carta-compromiso.
- Presentación de los siguientes documentos:
 - Certificado del Acta de Nacimiento original si es paraguaya/o; autenticado si es extranjera/o.
 - Dos fotocopias de Cédula de Identidad.
 - Dos fotos tipo carnet.
- Inscripción en la administración y firma del contrato de servicio educativo.

DERECHOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Art. 5: Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y sus capacidades.

- b)** Que se respeten su integridad y dignidad personal.
- c)** Que se guarde reserva sobre toda aquella información que se refiere a las circunstancias personales y familiares por todos los miembros de la comunidad educativa, y aquellas circunstancias que requieran tratamiento especial canalizarlo al equipo directivo.
- d)** Participar en el funcionamiento y en la vida institucional de acuerdo con las normas establecidas.
- e)** Reunirse en el Colegio para tratar temas de la vida escolar que formen parte del Proyecto Educativo de la Institución, previa autorización de la Dirección General o de Nivel, según corresponda.
- f)** Utilizar las instalaciones de la Institución con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y las Normas de Convivencia.
- g)** Recibir la información adecuada de cada evaluación y solicitar revisión, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la comunicación del resultado, ante el órgano competente en los casos en que amerite.
- h)** Elegir y ser elegidos como autoridades de Mesas Directivas de Curso/Grado, según lo establecido en la Normativa.
- i)** Constituir el Centro de Estudiantes que se formará con alumnas/os del Nivel Medio y del 3er. Ciclo de E.E.B., de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Centro de Alumnos/as Teresianos/as (CAT).

DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Art. 6: El estudio constituye el deber básico de los/as alumnos/as para ir desarrollando sus capacidades, esto se demostrará a través de la participación activa en el trabajo académico y el esfuerzo responsable en conseguir un buen rendimiento.

Son deberes de las/os alumnas/os:

- a)** Asumir la Propuesta Educativa Teresiana; conocer y cumplir las reglas dispuestas en las Normas de Convivencia.
- b)** Orientar su conducta según el modelo que ofrece la Escuela Teresiana, tal como se define en el documento en la Propuesta Educativa Teresiana y valorados a través del Rasgo Integrador.
- c)** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia armónico, solidario y trabajo.
- d)** Representar con dignidad al Colegio en justas deportivas, actos culturales u otros eventos para los que fueran designadas/os.
- e)** Cumplir el horario, seguir las orientaciones de las/os Educadores/as, proveerse de los libros y útiles necesarios para la enseñanza - aprendizaje.
- f)** Aceptar las responsabilidades que los/as educadores/as les confíen.
- g)** Usar correctamente las instalaciones, mobiliario, recursos pedagógicos y material didáctico del Colegio y responsabilizarse e indemnizar los daños y perjuicios causados por sus acciones o negligencia. Así también, deben respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- h)** Asistir a la Institución con uniforme reglamentario de acuerdo a lo establecido por el Equipo Directivo.
- i)** Mantener comportamiento acorde a las actividades a desarrollar en la Institución.
- j)** Participar responsablemente en la vida democrática del Centro a través del diálogo, comprensión, cooperación, búsqueda de soluciones racionales y pacíficas de los conflictos.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ALUMNOS/AS

Art. 7: La Institución implementa el sistema de Evaluación propuesto por el MEC. Y agrega el **RASGO INTEGRADOR** para el 3er. Ciclo de E.E.B. y Educación Media sustentado en sus propios indicadores y procedimiento de aplicación.

La observación del RASGO INTEGRADOR es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa quienes tienen la misión de formar a las/os alumnas/os en todo momento, observándoles y acompañándoles dentro y fuera del aula en las instalaciones del Colegio y en las salidas didácticas. Los directos responsables de la implementación de este RASGO INTEGRADOR son los/as Directores/as, miembros del Equipo Técnico, Profesores/as y los/as Profesores/as Guías, quienes harán la valoración correspondiente.

Art. 8: Aspectos Cotidianos

- a) El/la alumno/a será responsable de entregar los avisos y notas que se envían a los padres, devolviéndolos firmados cuando le sea requerido.
- b) Los/as alumnos/as que salgan de la Institución para una actividad cultural, social, deportiva, religiosa, etc., deben contar con el permiso escrito de sus padres o tutor oficialmente autorizado por talón de retorno o por correo electrónico debidamente registrado en la institución.
- c) Cuidarán en todo momento su aseo y apariencia personal, utilizando los uniformes indicados para cada actividad, manteniendo su correcta presentación, y demostrando en todo momento sencillez y austeridad. No podrán alterar el uniforme con otras prendas de vestir que no correspondan a lo establecido.

Art. 9: DE LA ESCOLARIDAD

Las/os alumnas/os deben asistir puntual y regularmente a todas las actividades académicas en el horario establecido. En caso de ausencia, los padres comunicarán a la/el Maestra/o de Grado o a la/el

Profesora/or Guía por escrito o por correo electrónico debidamente registrado en la institución. Las ausencias reiterativas y no justificadas, se comunicarán a la Dirección.

Se consideran llegadas tardías las que sobrepasen el horario de inicio de las actividades de cada nivel.

A) Educación Inicial

A.1. En el Pre-Escolar y Jardín, en caso de frecuentes llegadas tardías se convocará a una entrevista a los padres o responsables con la firma de un compromiso.

A.2. El horario de entrada y salida para Pre-Jardín y Maternal es flexible.

B) Educación Escolar Básica: (Del 1° al 6° Grado)

B.1. Tres (3) llegadas tardías se computarán como una ausencia.

B.2. El/la alumno/a que llegue después de haberse iniciado el Cuarto de Hora de Oración podrá ingresar al aula, luego de que éste haya concluido.

B.3. Las llegadas tardías reiteradas incidirán en el Indicador Socio Afectivo.

C) Educación Escolar Básica (Del 7° al 9° grado) y Educación Media:

C.1. Para garantizar un adecuado proceso académico, la asistencia mínima requerida será del 70% en cada etapa. En caso contrario, la institución determinará las medidas correspondientes.

C.2. El/la alumno/a que llegue una vez que el Profesor haya iniciado sus actividades deberá ingresar al aula pero afectará su evaluación en los rasgos del área socio-afectiva del proceso correspondiente a la materia.

C.3. En caso de 3 (tres) llegadas tardías injustificadas en el mes, se convocará a los padres o responsables a una entrevista y se

procederá a una amonestación por escrito. Si la impuntualidad es recurrente, se aplicará una suspensión de un día con la pérdida del puntaje correspondiente al proceso en las asignaturas de ese día.

C.4. El/la alumno/a podrá retirarse del Colegio durante las horas de clase, previo permiso solicitado al/la Profesor/a Guía por escrito o por correo electrónico debidamente registrado. No se acepta autorización vía telefónica. Los padres o tutores autorizados son los que deberán retirar a los alumnos de la Institución completando el formulario correspondiente en Secretaría.

C.5. Los/as alumnos/as que, con ausencias debidamente justificadas, no se presenten a dar la Prueba en el día fijado, tendrán derecho a dar la o las materias adeudadas en el día señalado por el/la Profesor/a Guía.

C.6. Los/as alumnos/as que por motivos de salud, faltaran de nuevo a la Prueba en la fecha indicada, tendrán derecho a darla en otro día fijado por el/la Profesor/a Guía, previa presentación del Certificado Médico. La Dirección decidirá en el caso de que se presenten otros motivos que no sean los de salud y que a su criterio sean justificables.

C.7. Los días de Prueba en los que no se dé suspensión de clases, el/la alumno/a que no estuviese desde la primera hora no podrá rendir la prueba de ese día, a no ser que venga acompañada/o por alguno de los padres o por el tutor que pueda justificar personalmente y por escrito la causa de la llegada tardía.

C.8. También, por razones de seguridad, el/la Profesor/ra Guía se comunicará telefónicamente con los familiares en los casos de ausencias prolongadas. Esta llamada y la correspondiente respuesta no significan que la ausencia quede justificada.

Art. 10: DEL APROVECHAMIENTO ACADEMICO Y DE LA PROMOCION:

El colegio se rige por las normas vigentes establecidas por el MEC. El/la alumno/a ingresante quedará en el carácter de “observado/a” durante todo el año lectivo en la Institución, debiendo aprobar el curso en los períodos establecidos por el MEC (ordinario, complementario, regularización) y obtener la calificación Bueno (B) en el rasgo integrador para su permanencia dentro de la Institución.

Art. 11: COMO ESTIMULO PARA ELEVAR EL NIVEL DE LOS/AS ALUMNOS/AS EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU FORMACIÓN SE LES EXIGIRÁ OBTENER:

En Educación Escolar Básica (del 7° al 9° grado):

Haber aprobado todas las asignaturas y la calificación «BUENO» en Rasgo Personal Integrador. Con este resultado podrán ejercer la representación grupal de su grado (Mesa Directiva, Comités) de la población escolar (CAT) y de la misma Institución. El mismo criterio regirá para participar en eventos, como las Olimpíadas Culturales, Foros, Conferencias, etc.

En Educación Media:

Haber aprobado todas las asignaturas y la calificación «BUENO» en Rasgo Personal Integrador. Con este resultado podrán ejercer la representación grupal de su curso (Mesa Directiva, Comités) de la población escolar (CAT) y de la misma Institución. El mismo criterio regirá para participar en eventos, como las Olimpíadas Culturales, Foros, Conferencias, etc.

- *Los casos que no se contemplen en la disposición anterior serán tratados por la Dirección del Nivel, Profesor/a guía correspondiente y Equipo Técnico o, excepcionalmente, por el Equipo Directivo.*

APLICACIÓN DE MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS

Art. 12: Desde el inicio del curso escolar, los Profesores Guías explicarán a sus alumnos/as el sentido de los valores que convergen en las Normas de Convivencia y los estimularán al cumplimiento de los mismos, aclarando y dando el criterio educativo que les corresponden a las medidas socio-educativas que serían aplicadas en caso de necesidad. Los Profesores de cátedras especificarán a sus alumnos/as las reglas que regularán el desarrollo de las actividades escolares en su asignatura.

Toda falta, en especial las graves, será objeto de diálogo entre las partes afectadas, independientemente de otras medidas educativas.

Se buscará siempre agotar todos los medios para lograr la corrección de la conducta de la/el alumna/o antes de llegar a la aplicación de medidas socio-educativas graves, a no ser que el bien común exija otra medida educativa, a criterio del Equipo Directivo.

Antes de la aplicación de una medida socio-educativa, se tendrán en cuenta los antecedentes positivos de la/el alumna/o, su desenvolvimiento general en el Colegio, su respuesta a las orientaciones recibidas, se valorará la edad y situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante. También se tendrán en cuenta las reincidencias en la falta, la gravedad de los daños causados por la falta, la actitud negativa, desacuerdo y oposición continuos o menosprecio habitual de las normas de convivencia.

Las medidas socio-educativas que sean necesarias aplicar, nunca serán meramente punitivas. Tendrán siempre un carácter educativo, orientador y ejemplificador, buscando el bien común, la reorientación de la conducta de la/el alumna/o y el mantenimiento del clima institucional adecuado para la tarea educativa que le corresponde.

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13: Los/as alumnos/as deben conocer y aceptar que no les está permitido dentro de la institución o en actividades en que ejerzan la representatividad de la misma:

- a) Mancillar los símbolos nacionales, del colegio y religiosos.
- b) Traer, consumir, y/o distribuir cualquier sustancia tóxica prohibida por las leyes del país. Esta disposición se aplica también a los cigarrillos electrónicos.
- c) Incumplir las disposiciones emanadas del Equipo Directivo.
- d) Asistir al Colegio bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia tóxica.
- e) Difundir por las redes sociales fotos, vídeos, comentarios, así como traer objetos, revistas u otros materiales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- f) Escribir o proferir términos, gestos o realizar dibujos que resulten obscenos u ofensivos.
- g) Destruir la infraestructura, mobiliarios u otros objetos o elementos con que se cuenta para el buen desarrollo de las actividades propias de la institución.
- h) Atentar contra la seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, como accionar alarmas en forma indebida, sentarse en los marcos de ventanas o balcones, empujarse en las escaleras, pirotecnia, etc.
- i) Protagonizar desórdenes, peleas y agresiones verbales o físicas.
- j) Traer cualquier material que pueda causar zozobra, quebrantar el clima armónico o pueda causar daños a terceros o a si mismo.
- k) Ausentarse sin autorización, individual o colectivamente, de los lugares donde se desarrollan las actividades académicas, religiosas, recreativas u otras organizadas o propiciadas por el Colegio.
- l) Intentar y/o cometer cualquier tipo de fraude.

- k)** Levantar falsos testimonios que atenten contra la dignidad, el honor y la reputación de la persona.
- l)** Calumniar, agredir o difamar en forma verbal o escrita a cualquier persona.
- m)** Utilizar objetos distractores durante las actividades académicas.
- n)** Comercializar alimentos, prendas de vestir, accesorios y cualquier objeto negociable para lucro personal dentro de la Institución.
- o)** Mencionar el nombre del Colegio en artículos periodísticos, fotos, propagandas de radio y televisión, en forma explícita e implícita, sin previa autorización de la Dirección.
- p)** Manipular o sustraer objetos sin la autorización de su propietario.
- q)** Incitar a otros/as alumnos/as contra las disposiciones del Colegio.

FALTAS LEVES

Art. 14: Las faltas leves serán corregidas y sancionadas en el momento oportuno por el docente y/o Prof. Guía.

Son consideradas faltas leves: Todas las transgresiones circunstanciales a la Propuesta Educativa Teresiana y a las Normas de Convivencia que no incurran expresamente en las prohibiciones y que estén debidamente registradas por los educadores responsables.

- a)** Llegadas tardías a la hora de entrada a clase o a cualquier actividad académica u de otra índole organizada por la Institución: Cuarto de Hora, Eucaristía, Actos Culturales, Jornadas, Encuentros, Convivencias, etc.
- b)** Uso incorrecto del uniforme.

- c) La no devolución de boletín de calificaciones y comunicaciones en las fechas indicadas, debidamente firmadas por los padres o responsables.
- d) Faltar a los actos organizados por el Colegio, sin la debida justificación.

MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS

Art. 15: Las *FALTAS LEVES* serán objeto de las siguientes medidas correctivas:

- a) Llamada de atención del docente, registro de la conducta en la carpeta del grado o curso, en el Stjinforma o cuaderno de aviso, incidiendo en la valoración de los Rasgos Personales y en los Indicadores Socio Afectivos.
- b) Amonestación por escrito que será comunicada a los padres por los canales pertinentes de cada nivel.
- c) La reiteración de las faltas leves o incumplimiento de las mismas, automáticamente se convierte en una falta grave.

FALTAS GRAVES

Art. 16: Las sanciones a las faltas graves las impondrá el Equipo Directivo o la Dirección de Nivel de acuerdo al hecho y después de haber escuchado a la/el alumna/o y a las personas que estén en conocimiento de la falta, procurando en todo momento precautelar sus derechos, pero siempre con el firme sentido de responsabilidad de formarles en la verdad y en la justicia.

Son consideradas faltas graves todos los puntos mencionados en el apartado de prohibiciones (art. 14) y otras que quebranten el bienestar de la mayoría según lo considere el Equipo Directivo.

Procedimiento a seguir en los casos de faltas graves:

- 1-** Presentación de un informe sobre el hecho para comunicar al Prof. Guía, Coordinador/a Pedagógico/a, Equipo Técnico y/o Dirección de Nivel.
- 2-** Entrevista del alumno/a con Prof. Guía; con Equipo Técnico y/o Dirección de Nivel con registro por escrito.
- 3-** Reunión con los padres, comunicación de la medida socio-educativa a ser aplicada y firma de compromiso.

MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS PARA FALTAS GRAVES:

Art. 17: Son medidas correctivas correspondientes a las faltas graves:

- a)** Suspensión de 1 (un) día a 10 (diez días).
- b)** Régimen de condicionalidad que se aplicará a los alumnos en cualquier época del año en caso de incurrir en faltas graves o en el siguiente año lectivo por acumulación de amonestaciones y/o suspensiones.
- c)** El régimen de escolaridad especial se aplicará a los alumnos que han trasgredido reiteradamente las prohibiciones o han incurrido en una falta grave, de modo a poder culminar el año lectivo.
- d)** Por fraude en el proceso de evaluación, se perderá el puntaje correspondiente a la prueba y el de los indicadores actitudinales de Responsabilidad y Respeto en la disciplina, no pudiendo alcanzar una calificación superior a B (Bueno) en el Rasgo Integrador de la etapa.
- e)** Reponer los daños causados a los bienes de la Comunidad Educativa en el tiempo indicado por la Dirección o el Equipo Directivo.
- f)** Cancelación de la matrícula.

CENTRO DE ALUMNOS TERESIANOS

Art. 18: El Centro de Alumnos/as Teresianos/as (CAT), como Miembro de la Comunidad Educativa Teresiana, desarrollará sus actividades conforme a los objetivos contenidos en sus Estatutos Sociales bajo la supervisión del Equipo Directivo.

Así mismo, le son prohibidas la realización de los siguientes actos:

- a) No respetar ni hacer respetar sus Estatutos.
- b) Organizar actividades contrarias al espíritu de la Propuesta Educativa Teresiana y de las Normas de Convivencia.
- c) No realizar sus Asambleas en el tiempo y lugar oportuno, previstas en su propio calendario.
- d) No presentar el cierre de su Balance Parcial de Tesorería y al finalizar su mandato.

Art. 19: El incumplimiento de las prohibiciones previstas en el Art. precedente, previa constatación de los hechos por el órgano competente determinará las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito a los miembros que incurrieran en falta.
- b) Suspensión de los derechos y atribuciones, comunicándose por escrito a el/la interesado/a, sus padres y demás miembros del CAT.
- c) Intervención directa del CAT por el Equipo Directivo quien tendrá la facultad de suspender sus actividades por el tiempo que considere prudencial.

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

Art. 20: Los padres como principales responsables de la educación de sus hijos/as, participan activamente en la vida del Colegio y le prestan su apoyo principalmente a través de la Asociación de Madres y Padres (AMPAC STJ).

Conscientes de su gran responsabilidad, buscarán siempre la unidad de criterios con los educadores del Colegio elegido libremente por ellos. La Propuesta Educativa Teresiana y las Normas de Convivencia deben ser conocidos y aceptados plenamente.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Art. 21: Son derechos de las madres y de los padres de las/os alumnas/os como miembros de la Comunidad Educativa:

- a)** Que sus hijas/os reciban una educación integral en la forma definida por la Propuesta Educativa Teresiana, el Modelo Pedagógico institucional y el Proyecto Educativo del Colegio.
- b)** Conocer el funcionamiento del Colegio, su Modelo Pedagógico y su Proyecto Educativo.
- c)** Mantener comunicación con las/os profesoras/es guías y profesores de cátedras para promover conjuntamente la formación integral de sus hijas/os.
- d)** Solicitar entrevistas con el personal directivo, docente, técnico y administrativo y ser atendidos en un tiempo prudencial.
- e)** Ser informados por la/el profesora/or guía o los profesores de cátedras sobre los criterios de evaluación y promoción, así como el progreso de sus hijas/os en los aspectos académicos y de crecimiento personal.
- f)** Solicitar aclaraciones acerca de las valoraciones, calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de la evaluación del proceso de aprendizaje dentro de las 72 horas de comunicada la/s misma/s. Si lo considera oportuno, solicitar la revisión de dicha decisión o calificación.
- g)** Participar en la elaboración, implementación y evaluación del Proyecto Educativo del Colegio a través de sus representantes.
- h)** Integrar la Asociación de Madres y Padres de Familia.
- i)** Presentar inquietudes, problemas y sugerencias a las autoridades correspondientes, Dirección de Nivel o Equipo Directivo.

En caso de que surjan situaciones conflictivas grupales dialogar con los profesores y autoridades, a través de los padres delegados. Si la situación conflictiva es individual, el diálogo se hará en forma personal y no a través de los padres delegados.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES Y LOS PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS

Art. 22: En relación al Colegio los padres y madres están obligados a:

- a)** Mantener comunicación fluida con las/os profesoras/es guías y demás educadores, siguiendo de cerca el desarrollo integral de sus hijas/os, revisando periódicamente la plataforma Stjin-forma.
- b)** Conocer, aceptar y respetar el modelo educativo del colegio definido en la Propuesta Educativa Teresiana, el Modelo Pedagógico, el Proyecto Educativo institucional y las Normas de Convivencia.
- c)** Participar de las reuniones convocadas por la Dirección, Equipo Técnico, Equipo de Pastoral, Profesor/a Guía o Profesores de cátedras.
- d)** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio, y colaborar con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- e)** Comunicar y justificar por escrito las ausencias y llegadas tardías de sus hijas/os a el/la Profesor/a Guía. En caso de ausencias largas, pedir un permiso especial a la Dirección de Nivel.
- f)** Comunicar al Colegio cualquier tipo de enfermedad que padezca o ha padecido su hija/o y que requiera atención especial o que suponga riesgo de contagio.
- g)** Autorizar o no, por escrito, la participación de su hija/o en actividades extraescolares.
- h)** Remitir a el/la Profesor/a Guía las libretas firmadas y el talón de retorno de los avisos que requieran contestación en un plazo

no mayor de tres días y responder la correspondencia electrónica que requiera de una contestación.

i) Poner en práctica las recomendaciones del Colegio para favorecer el proceso de aprendizaje y formación de sus hijas/os.

j) Pedir autorización a el/la Profesor/a Guía para retirar a su hija/o por razones debidamente justificadas durante el horario escolar. En caso contrario, el alumno/a pierde los puntos de la evaluación de proceso en las disciplinas en que se ausente.

k) No interferir la jornada escolar con visitas a aulas y pasillos o llamadas telefónicas innecesarias. Respetar en todo momento las áreas pedagógicas.

l) Comunicar al colegio por medio de un documento legal, en caso de separación o divorcio de los padres, a quién corresponde la guarda y custodia de sus hijos/as.

m) Comunicar al colegio por medio de un documento legal, en caso de delegar la responsabilidad en otra persona, a quién corresponde la tutoría de sus hijos/as.

n) Participar de las reuniones que convoque la Asociación de Madres y Padres (AMPAC) y colaborar en las actividades programadas.

ñ) Firmar el contrato de servicio educativo y abonar el importe de la matrícula y la anualidad (dividida en 10 cuotas mensuales) por el servicio educativo prestado por el Colegio.

o) Cumplir las disposiciones de estas Normas de Convivencia en lo que les atañe y motivar a sus hijas/os al cumplimiento del mismo.

p) Respetarse mutuamente entre padres y familiares, evitando cualquier tipo de calumnias, agresiones o difamaciones, en forma verbal o escrita, por atentar contra la dignidad, el honor y la reputación de la persona.

Art. 23: El incumplimiento de las disposiciones antedichas obligará al Equipo Directivo a adoptar las determinaciones pertinentes.

EDUCADORES

Art. 24: Los docentes son, en el Colegio, los educadores por excelencia. Su labor formativa, en respeto y coherencia con la Propuesta Educativa Teresiana, va más allá de la transmisión de conocimientos. Están directamente comprometidos en la preparación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo

Para la selección de docente se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Título habilitante.
- Matriculación docente y certificación.
- Experiencia laboral en el campo educativo.
- Demostrada solvencia profesional a través de referencias laborales.
- Resultados de Evaluación oral, práctica y escrita sobre conocimientos didácticos y test psicológico.

Los documentos requeridos y los resultados de las evaluaciones serán estudiados por el/lal Director/a del Nivel y el Equipo Técnico que finalmente someterá a consideración de la Dirección General.

El Educador Teresiano en ejercicio procurará identificarse con su identidad cristiano - teresiana a través de sus actitudes abiertas para seguir creciendo hacia la excelencia humana integral, comprometido con la Institución, con la sociedad y con el mundo entero, buscando responder al perfil definido por los documentos teresianos:

- Vive su fe y es acompañante en la formación de personas y grupos por el camino de la interioridad y de la relación. Procura incidir en procesos de transformación social.

- Muestra vocación hacia la educación y posee las competencias profesionales requeridas para el desempeño de sus funciones.
- Reflexiona, indaga y experimenta su práctica, implementando ciclos de acción-reflexión-acción.
- Diseña experiencias desde los enfoques de aprendizaje situado, dialógico y cooperativo.
- Es una persona mediadora de los procesos de aprendizaje y de convivencia, consciente de que “educa-educándose”.
- Se compromete con su propio proceso de crecimiento personal y aprendizaje, desde la investigación y la innovación. Muestra apertura en el proceso de acompañamiento.
- Tiene sentido de pertenencia a las Comunidades teresianas que aprenden y comparte las opciones de la Propuesta Educativa Teresiana.
- Posee una conciencia ética de cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, como creación de Dios y responsabilidad ante la humanidad.
- Utiliza y forma en la responsabilidad y en el uso ético de los MCS (REDES SOCIALES)

DERECHOS DE LOS EDUCADORES TERESIANOS

Art. 25: Los Profesores tienen derecho a:

- a)** Percibir la remuneración económica de acuerdo con lo estipulado en el contrato firmado con la institución, garantizándosele la adecuada estabilidad en el trabajo.
- b)** Participar en la gestión del Colegio a través del Claustro de Profesores y de los representantes elegidos para formar parte de los órganos de gobierno institucional.
- c)** Recibir un trato digno y la consideración que merecen en el seno de la Comunidad Educativa.

- d)** Presentar, justificadamente, peticiones y sugerencias al órgano de gobierno correspondiente.
- e)** Utilizar las instalaciones y materiales didácticos proveídos por el Colegio para fines educativos y solicitar aquellos que considere necesario.
- f)** Integrar la Asociación de Educadores Teresianos.
- g)** Reunirse en el Colegio, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes, y previa solicitud a la Administración.
- h)** Acogerse a los beneficios establecidos en el Manual de Procedimientos Remunerativos.
- i)** Recibir orientaciones oportunas como resultado de evaluaciones durante el proceso académico para reencauzar su labor si fuera necesario.

DEBERES DE LOS EDUCADORES TERESIANOS

Art. 26: Son obligaciones de los Profesores:

- a)** Conocer, respetar e implementar el contenido de la Propuesta Educativa Teresiana y el Modelo Pedagógico institucional, y trabajar eficazmente por concretarlos en la realidad en colaboración con los/as alumnos/as.
- b)** Desempeñar responsablemente su función docente en coherencia con la Propuesta Educativa Teresiana y la Normativa de Convivencia, observando buena conducta y costumbres acordes a una institución educativa confesional y guardando la debida confidencialidad profesional.
- c)** Desarrollar la programación del contenido curricular de las disciplinas a su cargo, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Ministerio competente y del Proyecto Curricular Institucional.
- d)** Responsabilizarse del uso adecuado de los materiales didácticos y las instalaciones del Colegio durante el desarrollo de las actividades curriculares y co-curriculares.

- e) Orientar a sus alumnos/as en el aprendizaje de técnicas de estudio y en el desarrollo de aquellas capacidades que mejor los/as preparen para su formación integral.
- f) Ejercer con solvencia y responsabilidad su acción educadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Centro y utilizar adecuadamente las redes sociales.
- g) Ser respetuosos/as y guardar la debida corrección con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Participar activamente en las reuniones del Claustro, en las sesiones de evaluación, en las jornadas de formación permanente y en los actos oficiales del Colegio.
- i) Presentar oportunamente toda documentación requerida por la Dirección, Coordinaciones y Secretaría, referente a su tarea específica.
- j) Facilitar a los órganos de gobierno del Colegio la información que les sea solicitada con relación a su propio trabajo docente y educativo.
- k) Cumplir puntualmente el calendario y el horario escolar.
- l) Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina en el ejercicio de sus funciones.
- m) Velar por su propio perfeccionamiento humano-cristiano y profesional.
- n) Establecer su horario de atención a los padres.

Art. 27: NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA LOS EDUCADORES

- a) Fomentar el espíritu de unidad en un clima de cordialidad y respeto entre los Profesores de cada nivel para conseguir los fines propuestos en la Propuesta Educativa Teresiana.
- b) Aprovechar las oportunidades de encuentro personal con Cristo que se ofrecen en el Cuarto de Hora de Oración, Eucaristías, celebraciones comunitarias, Jornadas, Retiros, etc. Partici-

par activamente en la Acción Social que propicia la Comunidad Educativa. Esforzarse por ser un testimonio vivo de la síntesis FE-CULTURA-VIDA.

c) Consultar con la/el Profesora/or Guía y, si fuere necesario, con el Equipo Técnico y/o la Dirección para tomar una decisión importante sobre una/un alumna/o.

d) Esperar a las/os alumnas/os en el aula o lugar asignado y acompañarles en las diversas actividades organizadas por el Colegio o por el Centro de Alumnos Teresianos (CAT). Permanecer con ellas/os en el horario asignado durante el período lectivo.

e) Registrar la asistencia a la institución en el reloj biométrico, tanto en horario de entrada como en el de salida. Además, en Educación Inicial y E.E.B. (1ro y 2do Ciclo) firmar el Libro de Asistencia antes de la hora de entrada y completar los datos en el mismo día. En el 3er. Ciclo de E.E.B. y Nivel Medio mantener al día el Libro de Cátedras y hacerse responsable del mismo durante su horario, cuidando y respetándolo como documento. No permitir a las/os alumnas/os hacer en el mismo anotaciones, garabatos, tachaduras, enmiendas, etc.

f) Llevar diariamente el control de asistencia y de puntualidad de las/os alumnas/os, haciendo respetar y cumplir la normativa. Permitir el abandono del aula por motivos estrictamente justificados, los que deben quedar registrados en el Libro de Cátedras.

g) Toda ausencia o salida del Profesor durante el horario escolar deberá ser por causa estrictamente justificada y comunicada con antelación a la Dirección. En caso de inasistencia enviar una/un reemplazante responsable e idónea/o en el área.

h) A los Profesores que faltan sistemáticamente, aún con el envío de reemplazantes, les será registrada esta conducta y se hará pasible de las disposiciones disciplinarias que para el caso tiene prevista la Dirección.

i) Cuidar en todo momento su apariencia personal. Su vestimenta debe ser sobria y sencilla.

j) Los Docentes de la Institución tienen prohibido enseñar en forma particular a sus alumnas/os. Los Profesionales de los Departamentos Técnicos no podrán atender profesionalmente en forma privada a alumnas/os del Nivel en que desempeña sus funciones. Tampoco les está permitido comercializar productos de cualquier clase dentro de la institución.

k) Participar de las Jornadas y Talleres propiciados por el Colegio u otras instituciones. Los certificados correspondientes deberán adjuntarlos a su currículum obrante en Secretaría.

l) Las medidas disciplinarias serán aplicadas por la Dirección del Nivel.

Son medidas disciplinarias:

- a)** Advertencia.
- b)** Amonestación por escrito.
- c)** Despido.

Faltas pasibles de medidas disciplinarias:

- a)** Asistencia tardía.
- b)** Ausencias injustificadas.
- c)** Incumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades correspondientes.
- d)** Abandono de cargo.
- e)** Violación del secreto profesional.

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIO

Art. 28: El personal de Administración y servicio forma parte de la Comunidad Educativa y colabora en el trabajo escolar a través de la realización de las tareas que le son confiadas.

Art. 29: DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIO

- a)** Disponer de los medios necesarios para realizar las funciones encomendadas.
- b)** Percibir la remuneración económica debida, según los términos del contrato firmado, y lograr estabilidad y seguridad en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente.

- c)** Recibir un trato digno y la consideración que merecen en el seno de la Comunidad Educativa.
- d)** Reunirse en el Colegio, previa autorización de la Titular, respetando el normal desarrollo de las actividades educativas y las propias responsabilidades laborales.
- e)** Gozar de las vacaciones establecidas en el Código y de los recesos parciales fijados por la Institución, dentro de la jornada laboral.
- f)** Acogerse a los beneficios estipulados en la Normativa para Procedimiento Remunerativo.

Art. 30: DEBERES Y OBLIGACIONES

- a)** Conocer y respetar el contenido de la Propuesta Educativa Teresiana y trabajar para hacerlo realidad colaborando con los miembros de la comunidad educativa.
- b)** Ejecutar el trabajo asignado con eficiencia y esmero en la forma, tiempo y lugar convenido en el contrato laboral.
- c)** Registrar la asistencia en el reloj biométrico. Observar puntualidad en los horarios establecidos por la Institución, para la entrada, salida y recesos.
- d)** Acatar los mandatos establecidos en el Manual de Funciones y la Normativa para Procedimiento Remunerativo.
- e)** Observar buena conducta y buenas costumbres acordes a una institución educativa confesional.
- f)** Dar aviso a las instancias correspondientes del motivo de inasistencia al trabajo, como también en caso de salidas excepcionales en las horas de trabajo.
- g)** Guardar estricta reserva de los temas administrativos de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo desempeñado, cuya divulgación pueda ser perjudicial para la Institución.
- h)** Conservar en buen estado los elementos y útiles de trabajo.

- i)** Cuidar en todo momento la apariencia personal, vistiendo los uniformes designados por la Institución, según el área de trabajo.
- j)** Participar de los encuentros de formación espiritual, desarrollo personal y profesional, organizados por el Colegio.
- k)** Colaborar solidariamente en la realización de los proyectos y las actividades de la Comunidad Educativa.
- l)** Desempeñar responsablemente su función de acuerdo con la Propuesta Educativa Teresiana y las Normas de Convivencia.

CONSIDERACIONES FINALES

- 1) Al formar parte de la institución, todos los miembros de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, funcionarios, alumnos, padres de familia y/o encargados) se comprometen a conocer y cumplir los principios y disposiciones de estas Normas de Convivencia.
- 2) Es condición indispensable para la matriculación de los alumnos/as, que los padres o encargados conozcan y acepten lo establecido en estas Normas de Convivencia.
- 3) Cada miembro de la Comunidad Educativa está obligado a contar con un ejemplar de las Normas de Convivencia del Colegio Teresiano Santa Teresa de Jesús. No se podrá alegar desconocimiento de esta Normativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Equipo Directivo revisará periódicamente el presente Reglamento para garantizar sus adecuaciones a las necesidades del Colegio. Podrá introducir, a través del procedimiento legalmente establecido, las modificaciones que considere oportunas.

SEGUNDA: Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Directivo asesorado por el Consejo de Profesores/as Guías y el Departamento Técnico-Pedagógico.

TERCERA: El presente Reglamento Interno tendrá una validez de 5 años y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Ministerio Titular que lo apruebe.

Introducción.....	3
Justificación	7
Objetivos de las Normas de Convivencia.....	7
Propuesta educativa que ofrece.....	9
Organización del Colegio.....	13
De los miembros de la Comunidad Educativa.....	14
Derechos de los/las alumnos/as.....	16
Deberes de los/las alumnos/as.....	17
Normativa de convivencia para los/as alumnos/as.....	19
Aplicación de Medidas Socio-Educativas.....	23
De las prohibiciones	24
Faltas leves.....	25
Faltas leves: Medidas Socio-Educativas.....	26
Faltas graves.....	26
Faltas graves: Medidas Socio-Educativas	27
Centro de Alumnos Teresianos	28
Padres y madres de alumnos/as	28
Derechos de los padres y Madres de familia	29
Deberes y obligaciones de las madres y de los padres de alumnas y alumnos	30
Educadores	32
Derechos de los educadores	33
Deberes de los educadores	34
Normativa de convivencia para los educadores	35
Personal de administración y servicio	37
Disposiciones finales	41

Diseño y diagramación: Gabriela Cameron
Dpto. de Diseño STJ

COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS
Mcal. López 237 c/ Constitución
Telf. 224-683 | 224-625 | 203-377
www.stj.edu.py | Seguinosen

